



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 OCT. 2023

**VISTO:** El Informe N° 420-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2888180 y Proveído:S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 18 de octubre de 2023 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud; con Expediente N° 2111943 - 2878607 de fecha 11 de octubre de 2023, presentado por el profesional Químico Farmacéutico Q.F. **Vilma Rosa ASTO BOLAÑOS**, con C.Q.F.P. N° 09514, comunica su renuncia al cargo de Director Técnico del Establecimiento Farmacéutico **"BOTICA VIRGEN DE FATIMA"**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10100524037, ubicado en Av. Arequipa N° 491 Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0696-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de junio de año 2017, *resuelve: "Artículo 1°.- AUTORIZAR la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica Vilma Rosa ASTO BOLAÑOS, en el horario de labor de días Domingo, Lunes y Martes de 08:00 am. a 08:00 pm y los miércoles y jueves de 08:00 am a 02:00 pm, para el establecimiento farmacéutico denominado "BOTICA VIRGEN DE FATIMA (...)"*

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe en su **"Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica**, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por la profesional Químico Farmacéutico **Vilma Rosa ASTO BOLAÑOS**, con C.Q.F.P. N° 09514, por el cual comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico de nombre comercial **"BOTICA VIRGEN DE FATIMA"**; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 17 de octubre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y propone que se emita el acto administrativo de autorización de renuncia a Dirección Técnica de la Profesional Q.F. Vilma Rosa ASTO BOLAÑOS. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, donde establece que la renuncia debe ser



comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente; de la misma manera con Informe N° 420-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, concluye; se emita el acto administrativo de Autorización de Renuncia a Dirección Técnica a la Profesional Q.F. Vilma Rosa ASTO BOLAÑOS con C.Q.F.P. N° 09514, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA VIRGEN DE FATIMA".

De conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas prácticas de Oficina Farmacéutica, Decreto Supremo N° 015-2009-SA, que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA, el cual establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común de medicamentos;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico **Vilma Rosa ASTO BOLAÑOS**, con C.Q.F.P. N° 09514, del cargo de **DIRECCIÓN TÉCNICA**, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA VIRGEN DE FATIMA", con Registro Único del Contribuyente-RUC N° 10100524037, ubicado en Av. Arequipa N° 491 Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.**- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0696-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de junio del año 2017. -----

**Artículo 3°.**- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. Marco Herberth Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 21370

MHAR/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-